PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 760 -2022-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 28 de DICIEMBRE del 2022

VISTO:

El Informe N° 432–2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB, sobre pago de vacaciones truncas para ex servidores CAS COVID, ex CAS por suplencia y ex CAS Regular, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley 29849, que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales al trabajador que tiene Contrato Administrativo, entre otros derechos, vacaciones remuneradas por treinta (30) días;

Que, de conformidad con el numeral 8.5 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplidos;

Que, tal como lo precisa el numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiere laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad;

Que, la Directiva Administrativa N° 160/MINSA-OGA, V.01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores y establece los requisitos para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores;

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 078-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el Sector Público, publicado el 02 de Julio del 2020, las horas pendientes a compensar por los ex servidores CAS, en el caso las tuvieran, no serán descontadas de su Liquidación de Vacaciones Truncas pero si se dejará constancia de las horas pendientes de compensación en la hoja de liquidación y serán informadas al Registro de Servidores con Horas Pendientes por Compensación, a cargo de SERVIR, teniendo la posibilidad los ex servidores CAS de cumplir con la compensación de las horas restantes;

Que, asimismo, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 115-2021 de fecha 30 de Diciembre del 2021, se dispone en el Artículo 4. La modificación de los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 y del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 078-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el sector público, inciso b) En caso de que luego de la aplicación de las medidas previas aún existieran horas restantes pendientes de compensación, dicho/a servidor/a civil o trabajador/a debe cumplir con la compensación de las horas restantes en la siguiente vinculación laboral que tuviera con cualquier entidad del sector público hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Nota Informativa N° 1273-UP-HONADOMANI-SB-22 de fecha 26 de Diciembre del 2022, se otorga la certificación de crédito presupuestario (CCP N° 0003) de recursos financieros para la atención para el pago de ex servidores CAS por concepto de vacaciones truncas, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RO), en el Clasificador de Gastos 23.28.15 "Vacaciones Truncas de CAS" por el monto total otorgado de S/. 197,990.86 soles, en el marco de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

Que, mediante Nota Informativa N° 1399.OEPE.2022-HONADOMANI.SB de fecha 26 de Diciembre del 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, hace llegar a la Dirección Ejecutiva de Administración, la certificación de Crédito Presupuestario (CCP N° 003)de recursos financieros para pago de vacaciones truncas de ex servidores CAS por el monto de Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Noventa con 86/100 (S/. 197,990.86) soles, en la especifica de gasto 23.28.15, en cumplimiento de la Ley N° 31084 y 30225;

Que, con Informe de visto de fecha 27 de Diciembre del 2022, se concluye corresponde efectuar el pago por concepto de vacaciones truncas, por el importe total de Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco con 97/100 (S/. 197,375.97) soles, en aplicación al Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual cuenta con la aprobación de la certificación presupuestal en la especifica de gasto 23.28.15 "Vacaciones Truncas de CAS" y metas asignadas respectivamente;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a los Jefes de Recursos Humanos, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago por el importe de **Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco con 97/100 (S/. 197,375.97) soles**, por concepto de vacaciones truncas de (34) ex servidores CAS COVID, (02) ex CAS por suplencia y (01) ex CAS Regular, en aplicación al Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM:

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 760 -2022-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 28 de DICIEMBRE del 2022

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO LIQUIDO A PAGAR POR VACACIONES TRUNCAS	META
1	47909545	YANA PARI LESLIE EDITH	ENFERMERA/O	S/ 6,483.33	0115
2	45256859	FLORES PERALTA LISSETTE ISABEL	ENFERMERA/O	S/ 6,300.00	0115
3	47700609	LURITA ARIZAGA VICTOR HECTOR	ENFERMERA/O	S/ 6,300.00	0115
4	41919631	RIVERA DEL CARPIO JULIO CESAR	MEDICO ESPECIALISTA EN NEONATOLOGIA	S/ 2,902.50	0115
5	43326199	RAMIREZ RAMIREZ MAGUIN CARLOS EDUARDO	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 2,795.00	0115
6	44170835	GUERRA RIOS CLAUDIA CRISTINA	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 4,980.83	0115
7	44949933	HERNANDEZ GARCIA JACKELYN ADRIANA	MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA CARDIOLOGIA	S/ 1,297.17	0115
8	45674867	FARFAN MARTINEZ SINTHIA	MEDICO ESPECIALISTA EN NEONATOLOGIA	S/ 2,953.19	0115
9	44883026	PACHECO MONTESINOS DIANA MILAGROS	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 6,091.67	0115
10	70365967	AGUIRRE ALVAREZ KARINA VALERIA	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 11,430.83	0108
11	42412465	ALAYO SIRLUPU FERNANDO	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 11,430.83	0008
12	18022063	ALVARADO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 2,205.02	0066

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO LIQUIDO A PAGAR POR VACACIONES TRUNCAS	META
13	43067312	ANTAYHUA ORTIZ SARA ISABEL	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 11,430.83	0103
14	71429087	BERMEJO CATAÑO JHOLVI MAYRA	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 11,430.83	0103
15	42880444	CABRERA MORESCO MARISA ANDREA	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 11,430.83	0115
16	45761844	CAMACHO REUSCHE MANUEL ALAN YASSUR	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 5,363.83	0115
17	42758769	CASTRO FERNANDEZ CARLA	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 11,430.83	0115
18	45485089	DUEÑAS CASTILLO JOSE RAMIRO	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 11,430.83	0115
19	45566833	SIFUENTES GOMERO CHRISTIAN MANUEL	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 9,675.00	0115
20	70438848	QUISPE COLUMBUS JUAN KENER	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 11,287.50	0103
21	43196202	ESCATE HERNANDEZ PAUL WILLIAM	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 11,180.00	0103
22	45277611	ESPINO ARISTE NATHALY JESSENIA	TECNICA/O DE ENFERMERIA	S/ 2,200.00	0103
23	43567946	GUTIERREZ FERREYROS KARINA VIOLETA	ENFERMERA/O	S/ 3,800.00	0103
24	44739556	ÑAHUI CCORIMANYA YASMERI	TECNICA/O DE ENFERMERIA	S/ 2,200.00	0001
25	27433239	VASQUEZ IDROGO ZULEMA	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 6,538.89	0115
26	43326200	RAMIREZ RAMIREZ MAGUIN CARLOS EDUARDO	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 1,075.00	0115
27	47108285	HUAMAN ROJAS SHAYUMI JAEL	ENFERMERA/O	S/ 2,375.00	0103
28	42773113	SANCHEZ FLORES MILAGROS	MEDICO CIRUJANO	S/ 5,375.00	0115

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 760 -2022-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 28 de DICIEMBRE del 2022

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO LIQUIDO A PAGAR POR VACACIONES TRUNCAS	META
29	46179437	AYALA INGA LIZET	TECNICO/A EN FARMACIA	S/ 1,191.67	0103
30	48373443	GUTIERREZ HUERTA ANIBAL ROLANDO	TECNICO EN ADMISION	S/ 320.83	0103
31	40934475	SALSAVILCA MANRIQUE CHRISTIAN VICTOR	Médico Especialista en Anestesiología	S/ 1,254.17	0115
32	19098927	AGUILAR CHAVEZ JULIO CESAR	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 1,254.17	0115
33	40708406	MUNAICO ABANTO MANUEL EDUARDO	MEDICO ESPECIALISTA	S/ 4,013.33	0115
34	40692235	CORDOVA OLAYUNCA LAURA EDITH	OBSTETRA ESPECIALISTA	S/ 3,406.57	0103
EX CAS POR SUPLENCIA Y EX CAS REGULAR					
35	73375097	HERBAY ORTEGA JEAMPIER	TECNICA/O ADMINISTRATIVO	S/ 290.49	0103
36	75424040	TRUJILLO IDONES JUNIOR DEYVI	TECNICA/O ADMINISTRATIVO	S/ 450.00	0115
37	73264397	ASTUPUMA MASSIRONI CARLOS EDUARDO	TECNICA/O ADMINISTRATIVO	S/.1,800.00	0115
			TOTAL	**S/.197,375.97**	

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se asignará con cargo a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 23.28.15 "Vacaciones Truncas de CAS" y Metas SIAF detallados en el Artículo N° 1, de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3º.- Dejar constancia de las horas pendientes de compensación de los ex servidores CAS COVID, a quiénes se les otorgó Licencia con Goce de Haber para compensar debido a la Emergencia Nacional y Sanitaria por el coronavirus COVID 19, las cuáles serán informadas en el Registro de Servidores con Horas Pendientes por Compensación, a cargo de SERVIR, teniendo el plazo de cumplir con la devolución de las horas en la siguiente vinculación laboral hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a las últimas disposiciones dadas.

Artículo 4º.- El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 5º.- Encargar al Área de Selección del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución a los legajos de personal de los ex servidores CAS respectivamente.

Artículo 6º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/udlts
Oficina de Personal (1)
Equipo de Personal (1)
Legajo (6)
Interesados (1)
Archivo (1)